



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL  
OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Carta Apostólica declarando á San Pascual Bailón Patrono de los Congresos y Asociaciones Eucarísticas.—II. Circular del reverendísimo Sr. Arzobispo de Sevilla relativa al Colegio español en Roma.—III. Resolución de la Congregación de Ritos sobre culto á las reliquias de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.—IV. Circular de la Secretaría de Cámara anunciando sagrados Órdenes.—V. Instrucciones sobre Capellanías y otras fundaciones piadosas.—VI. Aviso de la Habilitación del Clero.—VII. Hermandad de sufragios espirituales del Clero.—VIII. Subscripción de las parroquias de la diócesis para la Basílica teresiana.—IX. Necrología.

CARTA APOSTÓLICA

declarando á San Pascual Baylón Patrono de los Congresos y Sociedades Eucarísticas.

LEO PP. XIII

AD PERPETVAM REI MEMORIAM

Providentissimus Deus fortiter suaviterque disponens omnia, singulari quadam cura Ecclesiae suae ita prospere

xit, ut quum inclinatae maxime res viderentur, ex ipsa temporum acerbitate insperata eidem solatia suscitaret. Id, quum saepe alias, tum potissimum videre licet his rei christianae ac civilis temporibus. Quum enim communis tranquillitatis osores, insolentius se in dies efferentes, quotidiano impetu eoque validissimo adnitantur Christi fidem omnemque paene societatem evertere, placuit divinae bonitati his rerum fluctibus praeclara studia pietatis obiiicere. Quod quidem plane declarant et sanctissimi Cordis Iesu longe lateque propagata religio, et excitatus ardor ubique terrarum provehendi cultus Marialis, et inelyti eiusdem Deiparae Sponsi adaucti honores, et catholicorum coetus in vario rerum genere ad omnemque fidei defensionem parati, aliaque complura, promovendo divino honori et mutuae caritati fovendae, sive amplificata, sive primum invecta. Quae quidem omnia etsi animum Nostrum suavissime afficiunt, nihilominus divinorum munerum summam hanc esse putamus, auctam in populis in Eucharistiae sacramentum religionem post habitos in eam rem coetus per haec tempora celeberrimos. Nihil enim efficacius videtur Nobis, quod alias significavimus, catholicorum animis excitandis tum ad fidem strenue profitendam, tum ab virtutes christiano nomine dignas exercendas, quam ut alantur et acuantur studia populi in admirabile illud amoris pignus, quod pacis vinculum est atque unitatis. Quum igitur tanta res maximae Nobis curae sit, quemadmodum coetus eucharisticos saepe laudavimus, ita nunc uberiorum spe fructuum permoti, faciendum ducimus ut iis patronus caelestis assignetur ex sanctis caelitibus qui in augustissimum Corporis Christi sacramentum vehementiore affectu flagrant. Inter eos vero, quorum ardor pietatis in praeelsum hoc fidei mysterium efferbuisse magis visus est, locum obtinet dignissimum PASCHALIS BAYLON. Qui animum sor.

titus rerum caelestium apprime studiosum, postquam adolescentiam in custodia gregis transegit innocentissime, severioris vitae institutum amplexus in Ordine Minorum strictioris observantiae, eam ex contemplatione divini convivii meruit haurire scientiam, ut rudis ac litterarum expers potuerit et de rebus fidei difficillimis respondere et pios etiam libros conscribere. Idem Eucharistiae veritatem publice palamque professus inter haereticos multa et gravia perpessus est, ac Tharsicii martyris aemulus, ad necem quoque crebo petitus. Eum denique pietatis affectum defunctus etiam retinere visus est: quippe iacens in feretro, ad duplicem sacrarum specierum elevationem, bis oculos dicitur reserasse.

Igitur apparet, coetus catholicorum, de quibus loquimur, nullius in tutela melius esse posse. Propterea qua ratione Thomae Aquinati cupidam litterarum iuventutem: Vincentio a Paulo consociationes caritatis causa initas; Camillo de Lellis et Ioanni de Deo aegrotos et quotquot aegrotis adiutandis dant operam, opportune commendavimus, ita, quod bonum faustumque sit et rei christianae benevertat, suprema auctoritate Nostra praesentium vi, sanctum Paschalem Baylon peculiarem coetuum eucharisticorum, item societatum omnium a sanctissima Eucharistia, sive quae hactenus institutae, sive quae in posterum futurae sunt, Patronum caelestem declaramus et constituimus. Atque ab eiusdem Sancti exemplis patrocinioque hunc fructum fidenter petimus, ut e populo christiano quotidie plures animum, consilia, amorem ad Iesum Christum servatorem referant, omnis salutis summum augustissimumque principium. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituras. Non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque. Volumus autem, ut praesentium litterarum transumptis seu exemplis etiam impressis,

manu alicius Notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur, ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub anulo Piscatoris die XXVIII Novembris MDCCCXCVII, Pontificatus Nostri Anno Vicesimo.—A, Card. MACCHI.

---

## LEON XIII PAPA

### *Ad perpetuam rei memoriam:*

El Dios providentísimo, al organizar el mundo con mano fuerte y suave á la vez, atendió á su Iglesia con una solicitud especialísima, de tal suerte, que en los momentos que parecen los más críticos, saca para ella de la dureza misma de los tiempos, consuelos inesperados. Este hecho tantas veces comprobado, puede serlo más que nunca en las circunstancias porque atraviesan actualmente la religión y la sociedad. Cuando, en efecto, los enemigos del orden común, mostrándose cada día más audaces, se esfuerzan por medio de diarios y vigorosísimos ataques, en matar la fe cristiana y en transformar la sociedad entera, la bondad divina se complace en oponer á estas revueltas oleadas el muro de manifestaciones de piedad verdaderamente admirables.

Pruébanlo claramente el vuelo cobrado por la devoción al Sagrado Corazón de Jesús; el ardor con que en todo el universo se trabaja para promover el culto de María; los honores de que es objeto el ilustre esposo de la Madre de Dios; las reuniones de diversos géneros que organizan los

católicos, con el objeto de defender su fe contra todo y contra todos, y finalmente, las muchas asociaciones que se fundan ó á que se da un nuevo impulso, y que tienden á la gloria de Dios y al aumento de la caridad mútua de los cristianos.

Todas estas manifestaciones dan á Nuestro corazón un dulcísimo júbilo; pero pensamos que la gracia soberana que Nos ha concedido Dios consiste en los progresos que la devoción al Sacramento de la Eucaristía ha hecho en los pueblos fieles, á raíz de los célebres Congresos que, á este fin, se han celebrado en estos últimos tiempos. Según tenemos ya declarado para animar á los católicos á profesar valientemente su fe y á practicar las virtudes cristianas, ningún medio es más eficaz que el que consiste en alimentar y aumentar la piedad del pueblo hacia aquella admirable prenda de amor, lazo de la paz y de la unidad.

Como el asunto es importantísimo y Nos es, además, particularmente grato, después de haber elogiado con frecuencia á los Congresos y asociaciones eucarísticas, llevados de la esperanza de verles dar frutos más abundantes todavía, juzgamos hoy útil asignarles un Patrono celestial, escogido entre los Santos que estuvieron encendidos de un amor más ardiente hacia el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

Ahora bien: entre aquellos cuya piedad para con este sublime Misterio de la fe se manifestó al parecer con más vívido fervor, Pascual Baylón ocupa el primer lugar. Dotado por naturaleza de muy delicada afición á las cosas celestiales, después de haber pasado santamente la juventud en la guarda de su rebaño, abrazó una vida más severa en la Orden de Frailes Menores de estricta observancia, y mereció por sus meditaciones sobre el convite eucarístico, adquirir la ciencia relativa á él; hasta el punto

de que aquel hombre, desprovisto de nociones y aptitudes literarias, resultó capaz de responder á preguntas sobre las más difíciles materias de fe, y hasta de escribir libros piadosos. Pública y abiertamente profesó la verdad de la Eucaristía entre los herejes, y por ello tuvo que pasar por graves pruebas. Émulo del mártir Tarciso, fué varias veces amenazado con la muerte, ó sea la herencia que dejó éste último. En fin, el afectuoso fervor de su piedad pareció prolongarse hasta más allá de su vida mortal. Dícese al efecto que, durante sus funerales, Pascual Baylón, tendido en su parihuela, abrió los ojos en cada una de las dos elevaciones.

Creemos, pues, que las asociaciones católicas de que hablamos, no pueden ser confiadas á mejor patronazgo. De ahí que, así como Nos recomendamos, muy naturalmente la juventud estudiosa á Santo Tomás de Aquino, las asociaciones caritativas á San Vicente de Paúl, los enfermos y los que se emplean en asistirlos á San Camilo de Lelis y San Juan de Dios, así también, esperando que Nuestra decisión redundará en favor de los intereses y del bien de la cristiandad, declaramos y constituimos de Nuestra autoridad suprema y por virtud de la presente carta, á San Pascual Baylón patrono especial de todos los Congresos eucarísticos y de todas las asociaciones que tienen por objeto la divina Eucaristía; así de aquéllas que hayan sido constituidas hasta el día, como de las que lo fuesen á partir de este momento.

Lleno de confianza, hacemos votos porque los ejemplos y el patronazgo de este Santo den por fruto el aumento de aquellos que, en el pueblo cristiano, dirigen cada día su celo, sus intenciones y su amor á Cristo Salvador, principio el más alto y el más augusto de toda salvación.

La presente carta conservará su validez en lo sucesivo,

á pesar de cuanto pudiera ser hecho en contrario por quien quiera que sea.

Queremos que las copias, aunque sean impresas, de esta carta, con tal que estén firmadas de manos de Nuestro notario y provistas de Nuestro sello por un personaje constituido en dignidad eclesiástica, hagan la misma fe que haría la presente carta.

Dado en Roma, junto á San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 28 de Noviembre de 1897, en el XX año de Nuestro Pontificado.—*A. Card. Macci.*

---

## CIRCULAR DEL EXCMO. ARZOBISPO DE SEVILLA

RELATIVA AL COLEGIO ESPAÑOL EN ROMA

---

*Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.*

Cuando nuestro Santísimo Padre León XIII, movido de su ardoroso celo por el fomento de las letras sagradas, é impulsado por el amor que tuvo siempre á nuestra católica patria, fundó el Colegio Español en la Metrópoli del mundo cristiano, encomendó á la solicitud de los Arzobispos de Toledo y de Sevilla la tutela, por así decirlo, de aquel importante establecimiento, y quiso que el Rector diera cuenta anualmente á ambos Prelados del estado del mismo, para que ellos á su vez lo participasen á sus hermanos los demás Obispos de España.

Vacante hoy la Sede de Toledo, el Rector del Colegio me dirige á mí solo la Memoria, correspondiente al pasado curso de 1896 á 1897; y yo, cumpliendo el deseo de Su Santidad, me apresuro á transmitir á los Obispos Español-

les, y por lo tanto á V. E., los interesantes datos que el documento, á que me refiero, contiene, de los que indudablemente deducirá V. E. que no son perdidos, sino antes muy bien aprovechados, los sacrificios que se imponen las diócesis y los Prelados, que envían escolares al Colegio de San José.

Ya lo había yo advertido cuando con motivo de la canonización llevada á cabo por León XIII en el último Mayo, visité la Ciudad Eterna, hospedándome en el Palacio Altemps, morada de nuestros jóvenes estudiantes. El orden que allí reina, el ambiente de piedad que se respira, y el afán con que se procura el adelanto de los alumnos, produjéronme impresión gratisima, que no se ha borrado ni se borrará nunca; y el mismo efecto, si no me engaño, causaron en los otros Obispos, que en aquella santa casa se albergaron en tan solemne ocasión, ó lo diré mejor, en todos los que entonces acudieron á Roma.

La Memoria empieza consignando un hecho muy consolador, á saber, la creciente prosperidad y la vida cada día más vigorosa del Colegio; y declara que todo ello se debe al interés y simpatía con que lo mira el Papa, velando cuidadosamente y sin perdonar medio por su engrandecimiento, de lo cual es patente prueba, entre mil, el reciente decreto, que da validez académica en España á los grados obtenidos en Roma, del propio modo que en todas las Universidades Católicas.

Pasa luego la Memoria á exponer la conducta moral y religiosa de los jóvenes congregados en el Palacio Altemps, y después de mostrar el modo como se ejerce la vigilancia, á saber, agrupados los alumnos en secciones, cada una de las cuales tiene un prefecto á la cabeza, hace una declaración muy hermosa. *Rara vez, dice, tenemos ne-*



*cesidad de corregir: ligeras observaciones bastan para prevenir toda falta.*

Los cuadros estadísticos, que siguen á continuación, no son menos interesantes. Veinticuatro diócesis ú Obispos costean alumnos, y esos alumnos suben á 41. Diez y seis pertenecientes á doce distintos obispados, se sostienen á sus propias expensas; y de los 57 que forman el total de unos y otros, se han ordenado 8 de Presbíteros, 1 de Diácono, otro de Subdiácono y 5 de Ordenes menores; habiendo además recibido uno la prima clerical Tonsura.

Siete han salido del Colegio con sus estudios concluidos, y de ellos cuatro desempeñan cátedras en diversos Seminarios; dos ejercen cura de almas, y uno ha abrazado la vida religiosa.

Han recibido en la Universidad el grado de Doctor, 7 en Teología, 1 en Derecho Canónico y 3 en Filosofía; el de Licenciado, 7 en Teología, 1 en Derecho Canónico y 3 en Filosofía; y el de Bachiller, 7 en Teología, 6 en Derecho Canónico y 8 en Filosofía.

En la Academia de Santo Tomás se han doctorado dos.

El aprovechamiento de los estudiantes aparece de las calificaciones, que han merecido en los grados, pues en general han sido las mejores. Tres alumnos consiguieron la de *Optime cum laude*, que rara vez se otorga.

Confirmalo también el resultado de los concursos á premios, el cual sin embargo no ha sido tan favorable como podía, á causa de que con motivo de las Ordenes pocos escolares han tomado parte en dichos actos.

Así y todo se les han adjudicado tres premios, uno en Teología Dogmática, otro en Metafísica y el tercero en Literatura latina; 21 *Accesit*, 20 *Laudati verbis amplissimis*, y 15 *Laudati*.

En cuanto á los gastos de Administración del Palacio,

se han cubierto, quedando un pequeño sobrante de 1.499,69 liras.

No así los del Colegio, que superiores á los ingresos, ha impuesto crecidos desembolsos á la Hermandad de Operarios Diocesanos, encargada de la dirección del establecimiento.

Tal es, Venerable Hermano, en resumen la Memoria de que se trata. Su contexto prueba dos cosas, sobre las cuales creo oportuno llamar la atención de V. E.; primera: la importancia que en poco tiempo ha llegado á adquirir el Colegio Español en Roma, y la conveniencia por ende de que las diócesis envíen á él alumnos aventajados, que á la vez que estudien en su fuente la ciencia de Dios, pongan de manifiesto la especial aptitud de los hijos de nuestra tierra para ese género de estudios; y segunda: la necesidad de que acudamos todos á sostener la obra, si no directamente en razón á nuestra común penuria, á lo menos por medios indirectos ó sea confiando nuestra representación y la agencia de nuestros negocios á los superiores del Colegio, los cuales dedican á éste todas sus ganancias, como miembros de una Hermandad ó Congregación, que les obliga al desprendimiento más absoluto.

Aprovecho esta ocasión para asegurar á V. E. que soy su humilde servidor, afmo. Hermano y Capellán, q. b. s. m.

† *Marcelo, Arzobispo de Sevilla.*

15 Enero 1898.



## SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

---

### Sobre el culto que se debe á las reliquias de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo

Rmus. P. Commissarius Generalis Fratrum Minorum Observantium de Provincia Calabriae Sacrae Rituum Congr. ea quae sequuntur humillime exposuit, nimirum: — In Conventu Fratrum Minorum Franciscalium de Observantia prope Petiliam Policastrum ac de Provincia Calabriae abhinc tribus saeculis una colitur Spina Coronae D. N. I. C. sanguine conspersa et quondam a Rmo. Archiepiscopo S. Severinae, in cuius dioecesi situm est oppidum, iuridice recognita et approbata. Haec autem S. Reliquia cum exponitur fidelium venerationi, super tabernaculum collocari solit in quo SSmum. Sacramentum asservatur, et ante ipsam transeuntes utrumque flectunt genu; et ipsi Sacerdotes ante eam expositam celebrantes omnia peragunt, quae ante SSmum. Sacramentum expositum fieri solent. Idem vero Rmus. P. Commissarius Generalis sua canonica visitatione haec omnia nonnisi SSmae. Eucharistiae ratus convenire ex ecclesiastica institutione, iussit ab his abstineri et omnia peragi ad tramitem Decretorum Sacrae Rituum Congregationis. Quod aegre ferentibus quibusdam, ut efficacius, in casu, omnis abusus eliminetur, et debitus honor sacrae Spinae D. N. I. C. tribuatur, praedictus Orator ab eadem Sacra Congregatione enixe postulavit:

I. Utrum praefati usus approbari, vel saltem tolerari possint?

II. Et quatenus negative, quis sit legitimus cultus eidem S. Spinae tribuendus?

Et Sacra ipsa Congregatio, referente subscripto Secretario, attentis expositis, utrique postulato rescribendum censuit: «Stetur Decretis, praesertim decreto in *Tridentina* d. d. 12 Martii 1836, aliisque respicientibus cultum exhibendum ac praescriptum pro Reliquiis vivificae Crucis aliorumque instrumentorum *Passionis Dominicae*».

Atque ita rescripsit. Die 17 Septembris 1897.—L. M. CARD. PAROCCHI.—D. PANICI, *Secret.*

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA

### Circular

El Rmo. Prelado de la diócesis conferirá, Dios mediante, Ordenes generales, en el día 26 del próximo Marzo, sábado *ante Dominicam Passionis*.

Lo que se hace público, á fin de que los interesados presenten en esta Secretaría las solicitudes y demás documentos necesarios antes del 25 del mes actual, día señalado para la celebración del Sinodo.

Salamanca 15 de Febrero de 1898.

**DR. PEDRO GARCÍA REPILA.**

*Secretario.*

---

# INSTRUCCIÓN SOBRE CAPELLANIAS

## Y OTRAS FUNDACIONES PIADOSAS

(CONCLUSIÓN)

4.<sup>a</sup> Dentro de los quince días siguientes á la entrega de los oficios, los interesados podrán exponer por escrito, ante el Gobernador de la provincia, cuanto á su derecho convenga, acompañando los documentos que juzgue oportunos.

5.<sup>a</sup> Pasado el término señalado en la regla anterior, hayan ó no alegado los interesados, se pasará el expediente al Promotor fiscal de Hacienda, para que en el preciso término de diez días emita su opinión, ya respecto de la instrucción de aquél, si estuviere incompleta, ó ya respecto de lo principal.

6.<sup>a</sup> Si el Fiscal pidiere la ampliación de la instrucción del expediente, el Gobernador acordará lo conveniente para que así se verifique; y terminada, lo pasará á la Junta provincial de Ventas, la cual lo dirigirá con su informe razonado á la Dirección general del ramo, dentro de diez días á más tardar.

7.<sup>a</sup> La Dirección general, previo dictamen del Asesor general del Ministerio de Hacienda, someterá el expediente con su opinión á la resolución de la Junta superior de Ventas de bienes nacionales.

Si la Dirección ó la asesoría creyesen necesario ampliar más el expediente, dispondrá la primera que así se verifique, de modo que al presentarlo á la Junta se halle completamente instruido.

8.<sup>a</sup> La declaración de la Junta superior de Ventas causará estado, y contra ella no se admitirá otra reclamación que la contenciosa en el Juzgado de Hacienda respectivo, si se entablase en el término de sesenta días desde aquel en que se publique en la *Gaceta* la misma declaración, ó en el que se notifique á los interesados, cuando éstos se hubiesen presentado en el expediente. La interposición de la demanda, dentro del plazo señalado, produci-

rá la suspensión de la venta de los bienes, aunque estuviese anunciada.

9.<sup>a</sup> Llegado el caso de acudir á la vía contenciosa, será siempre parte el Promotor fiscal de Hacienda pública; también podrán mostrarse parte los investigadores, siendo de oficio las costas á su instancia causadas, y usando del papel de la misma clase».

El detenido estudio de las disposiciones que anteceden dará la pauta á los señores interesados para los trámites que han de seguir cuando viniere anunciada la venta, por el Estado, de bienes ó derechos de la Iglesia no desamortizables, y también para tomar desde luego las precauciones convenientes para impedir que se incluyan en los inventarios del Estado bienes y derechos indebidamente.

---

## ADMINISTRACIÓN-HABILITACIÓN DEL CLERO

DE ESTA DIÓCESIS

---

Habiendo sufrido extravío la documentación que oportunamente fue entregada por el que suscribe en la Intervención de Hacienda de esta provincia, relativa al mes de Junio próximo pasado, el Tribunal de Cuentas del Reino pide que, por duplicado, se presenten relaciones y recibos de los haberes, correspondientes á dicho mes, tanto del personal como del culto.

En su virtud, los Señores partícipes tendrán la bondad de firmar dichos nuevos recibos de su dotación personal y del culto parroquial, en los cuales no será preciso fijar el timbre móvil, toda vez que éste ya acompañó á la documentación extraviada, y entregarlos en esta Habilitación, á la mayor brevedad posible, pues el referido Tribunal de Cuentas interesa la urgencia en este servicio.

Se ruega, pues, á todos los Señores del Clero de la dió-

cesis que figuran en nómina, el cumplimiento del indicado superior acuerdo, para evitar el sensible caso de que figuren en la relación que debemos de dar los nombres y cargos de los que no lo efectuasen.

Salamanca 15 de Febrero de 1897.

*El Administrador-Habilitado,*  
**MARTÍN SÁNCHEZ**

---

## HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

---

Han ingresado en ella los presbíteros D. Salvador Toribio Rodríguez, Coadjutor de la parroquia de Santa María en Ledesma, y D. Hipólito Sánchez, Capellán de las Religiosas Carmelitas descalzas de dicha villa.

---

## SUBSCRIPCIÓN PARA LA BASILICA TERESIANA

---

### DE LAS PARROQUIAS DE ESTA DÓICESIS

	<u>Pesetas Céts</u>	
Parroquia de la Maya. . . . .	22	86
Id. de Naharros de Matalayegua.. . . .	23	"
Id. de Mozárbez, los feligreses. . . . .	27	"
El Párroco de id., por sí. . . . .	3	"
Parroquia de Carrascal del Obispo. . . . .	5	"
El Ayuntamiento de id. id.. . . . .	5	"
Las Teresianas de id. id. . . . .	2	80
Las Teresianas de Diego Gómez. . . . .	2	30
El Párroco y feligreses de Vecinos. . . . .	14	"

	<u>Pesetas</u>	<u>Cénts.</u>
Parroquia de Llén. . . . .	6	"
El Sr. Cura de Cabezuela de Salvatierra y dos personas devotas. . . . .	4	"
Parroquia de Monterrubio de la Sierra. . . . .	18	"
Id. de la Santísima Trinidad (Salamanca).	7	50
El Párroco y feligreses de Nava de Francia. . . . .	6	"
Id. id. de Los Santos. . . . .	10	"
Id. id. de Aldearrubia. . . . .	5	"
El Párroco de Galindo. . . . .	2	"
El Párroco y feligreses de la Sierpe. . . . .	4	84
De Herguijuela, anejo de id. . . . .	6	25
De Anaya de Huebra. . . . .	2	50
El Sr. Cura Párroco del Manzano. . . . .	14	"

(Se continuará).

---

## NECROLOGÍA

---

El día 13 de los corrientes mes y año, falleció en esta ciudad el presbítero D. Pedro María López, Beneficiado de la Santa Basílica Catedral de Salamanca.

Pertenecía á la Hermandad de Sufragios espirituales del Clero.

Los Sres. Socios de la misma se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del finado.—R. I. P.